



Presidencia de la República Dominicana
Consejo Nacional de Discapacidad

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD

**RESOLUCIÓN No. 03-20, de fecha 7 de febrero de 2020
QUE CONFORMA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB)**

El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley Orgánica No. 5-13 de Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad, con domicilio y asiento social en la calle Proyecto 27 de Febrero # 12, del Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, la cual se encuentra debidamente representada por su Director, el **Licdo. Magino Corporán Lorenzo**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0887824-0, quien actuando en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la citada ley, tiene a bien manifestar lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y a Comunicación (OPTIC), a través del Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoria Técnica (ENAT), tiene a su cargo la atribución de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en todas las instituciones gubernamentales, así como de elaborar las normas que impulsen el gobierno electrónico.

CONSIDERANDO: Que, a tales fines, desde el año 2013, se han dictado las Normas de Tecnología de la Información y Comunicación (NORTIC), que tienen como objeto normalizar, estandarizar y tener una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, y su Reglamento de Aplicación.

VISTA: La Ley Orgánica No. 5-13 de Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad.

VISTA: La Ley de Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013.

VISTA: La Resolución No. 03-18 de fecha 04 de julio de 2018, que crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS).



Presidencia de la República Dominicana
Consejo Nacional de Discapacidad

La Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), en ejercicio de sus facultades, dicta lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), con la misión de mantener actualizado el contenido de los medios web de la institución y del portal de transparencia.

SEGUNDO: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a. **Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación**, quien fungirá como coordinador del Comité, responsable de dar soporte a todo lo relacionado a los medios web del organismo.
- b. **Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información**, miembro, responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de Transparencia del organismo, así como de su actualización constante.
- c. **Consultor Jurídico**, miembro, responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.
- d. **Encargado del Departamento de Comunicaciones**, miembro, responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de Transparencia.

Párrafo I: Podrá integrar este comité cualquier otra persona que designe la máxima autoridad del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS).

Párrafo II: Cada uno de los funcionarios a que se refiere el presente artículo, podrá designar de manera formal por escrito en caso de que sea necesario un (1) suplente, que participará ante el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del CONADIS en ausencia del titular del área.

TERCERO: Las atribuciones o funciones del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) serán las siguientes:

- a. Planificar y dar seguimiento a la implementación de los estándares NORTIC;
- b. Obtención y Mantenimiento de certificaciones NORTIC;
- c. Velar por la recertificación pertinente de los estándares certificados;
- d. Dar seguimiento a indicadores transversales importantes, tales como:
 - i. Ranking iTICge (OPTIC);
 - ii. Medición de Transparencia (DIGEIG);
 - iii. Otros que la máxima autoridad considere pertinente.



Presidencia de la República Dominicana
Consejo Nacional de Discapacidad

Párrafo: El Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), realizará reuniones periódicas dentro de los primeros 15 días de cada trimestre, a la hora y lugar que se estime conveniente, con el objeto de dar seguimiento a todas las responsabilidades y asignaciones realizadas a los miembros, además para evaluar los avances obtenidos en la certificación NORTIC.

CUARTO: El Comité Administrador de los Medios Web del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) tiene la facultad de:

- a. Convocar a reuniones del CAMWEB, tanto a miembros como a no miembros del mismo, para tratar temas que impacten a cualquiera de las responsabilidades establecidas del comité.
- b. Asignar responsabilidades, a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de esas áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.
- c. Escalar a la máxima autoridad, situaciones que pudieran afectar el cumplimiento de las responsabilidades del comité, que no puedan ser resueltas en reuniones ordinarias del comité; Esto incluye situaciones entre miembros del comité y/o situaciones entre el comité y áreas que no formen parte del mismo.
- d. Otras atribuciones que la máxima autoridad entienda pertinentes para el correcto funcionamiento del CAMWEB.

QUINTO: El Comité Administrador de los Medios Web del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) debe entregar a la Dirección Ejecutiva, para fines de su conocimiento lo siguiente:

- a. Un informe general sobre el cumplimiento de las responsabilidades, el cual debe contener. (Certificaciones y Recertificaciones NORTIC, iTICge, así como cualquier otro instrumento de medición).
- b. Trimestralmente el Comité Administrador de los Medios Web del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), debe entregar a la Dirección Ejecutiva, el informe descrito en el párrafo anterior.
- c. Los informes fuera de fecha se realizarán siempre que se presente algún evento extraordinario que así lo amerite.



Presidencia de la República Dominicana
Consejo Nacional de Discapacidad

SEXTO: La presente deja sin efecto la Resolución No. 03-18 de fecha 04 de julio de 2018, que crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), así como cualquier otra que le sea contraria.

SÉPTIMO: Se ordena la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el CAMWEB del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), como su publicación en el portal institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinte (2020).

LICDO. MAGINO CORPORÁN LORENZO
Director CONADIS





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
MIEMBROS COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB)
Año 2019



NOMBRE	CARGO	TELEFONO	EXTENSION	CORREO ELECTRONICO
KHAYSSY JUSTIANNY CRUZ PEREZ	ENCARGADO DE LA DIVISION DE COMUNICACIONES	809-687-5480	236	khayssy.cruz@conadis.gob.do
MARIEN YNES MENDEZ RODRIGUEZ	RESPONSABLE LIBRE ACCESO INFORMACION	809-687-5480	232	marien.mendez@conadis.gob.do
ISABEL VIRGINIA ALBA HENRIQUEZ	CONSULTORA JURIDICA	809-687-5480	241	isabel.alba@conadis.gob.do
EDGAR ANTONIO PONS LEIGHTON	ENCARGADO DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA	809-687-5480	256	epons@conadis.gob.do